



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

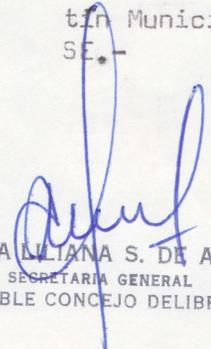
Citese Expediente Nro. 348/MC/1.985.-
Sancionada : 20 de Septiembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 052/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- FIJANSE a partir de las cero (0) horas del día 23 de Septiembre de // 1.985, precios topes provisorios para los valores de las tarifas en concepto de flete como se consigna por Kilogramo :
- De Río Gallegos a El Calafate - Cargas Generales \$ 0,030.-
De Río Gallegos a El Calafate - Prod. Frutihortícolas \$ 0,035.-
De Río Gallegos a El Calafate - Flete frío \$ 0,075.-
- Art. 2º).- A partir de la fecha, de la presente Ordenanza, los valores dispues- / tos no podrán modificarse sin la previa Autorización por escrito de / la parte Técnica - Contable del Municipio Local.-
- Art. 3º).- Las infracciones a la presente Ordenanza así como cualquier hecho u / omisión que concurra a desvirtuar su propósito serán sancionados con- / forme a lo dispuesto en la Ley Nacional Nro. 20.680.-
- Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Eje- / cutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan. Dése a Bole- / tín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVE- / SE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 052/85. Comuníquese. Dése a Bole- / tín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-